

La Plata, 21 de octubre de 2009

Documento curricular N° 2 –

Dirección de Gestión Curricular

PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS EN LA ESCUELA PRIMARIA

...“Es necesario avanzar, positivamente,... Para evitar tanto la injusticia de la exclusión como la naturalidad de la marginación, proponiendo pautas educativas relacionadas con el cuidado del otro, con el reconocimiento de las diferencias, y con la posibilidad de conectarse profundamente con el deseo singular, de docentes y alumnos, en una verdadera gesta de construcción de lo común.”

Carlos Cullen

En el presente Documento Curricular, que acercamos a todos los Docentes del Nivel de la Provincia de Buenos Aires, nos proponemos atender a los siguientes objetivos:

- Profundizar los lineamientos enunciados en el marco legal vigente, respecto de las prácticas escolares constructoras de ciudadanía.
- Visualizar el ejercicio de la ciudadanía en el espacio escolar de la Educación Primaria.

Niñas y Niños como sujetos de derecho

La concepción de niñas y niños como sujetos de derecho, es relativamente reciente.

En nuestro país, hacia fines del siglo XIX y principios del XX, momento de la organización del Estado-Nación, la sociedad sufrió cambios importantes a partir de los procesos de modernización y urbanización. La familia tradicional se modifica, sobre todo en los sectores populares, y surgen nuevas formas de agrupamiento familiar como consecuencia del impacto inmigratorio. Los niños en la calle serán, por primera vez, objeto de preocupación. Surgen discursos y dispositivos para encauzarlos y protegerlos de peligros y desvíos, con intervención del Estado.

La Ley del Patronato de Menores o Ley Agote de 1919, al referirse al "menor", refuerza la diferencia entre niñez y minoridad, ya presente en los discursos de época. *Niños/as* eran aquellos/as que vivían en familia, se hallaban protegidos/as y recibían educación. En cambio, los/as niños/as carecientes de protección y cuidados por parte de los adultos fueron considerados legalmente "*menores*" y peligrosos para la sociedad. Sin ver los riesgos a los que estaban expuestos, se los recluía como forma de control social.

En la actualidad, los nuevos paradigmas sociales, culturales y políticos nos plantean una revisión de las diferentes concepciones de niñez pergeñadas a lo largo de la historia.

En esta línea y desde el Marco General de Política Curricular¹, con el sustento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Ley N° 13298, de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, se concibe a éstos como *sujetos de derecho*, es decir, "*como actores sociales clave, protagonistas activos de la comunidad y, por lo tanto, no sólo portadores de derechos futuros, sino sujetos que deben ejercer sus derechos en el presente. Desde esta perspectiva los/as niños/as y jóvenes son ciudadanos/as plenos/as. No deben esperar a la mayoría de edad para gozar de su ciudadanía, sino que se constituyen en ciudadanos/as desde su nacimiento*".

La Ley N° 13688 de Educación Provincial en el Artículo 3, del Título I, cap. I articula educación, niñez y ejercicio de la ciudadanía cuando dice: "*La educación es una prioridad provincial y constituye una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el*

¹Prov. de Bs. As. Dirección General de Cultura y Educación. Marco de Política Curricular. La Plata, 2007.

ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales....”.

Asimismo, en el CAPÍTULO IV, Artículo 27º, inciso a, refiriéndose a los objetivos de la Educación Primaria, sostiene: *“Garantizar el aprendizaje de los/as niños/as desde los seis (6) años, posibilitando la educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona y potenciando el derecho a la educación mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todos los Ámbitos y las situaciones sociales”.*

Que la escuela promueva, garantice y trabaje posibilitando que todos/as los/as niños/as accedan a los distintos saberes socialmente productivos, es condición primordial para que, desde el lugar de la inclusión social, cada uno de ellos se realice como ciudadano/a pleno/a.

Diferentes aspectos del concepto de ciudadanía:

El concepto de ciudadanía pensado como producto del imaginario social², permite comprender y visibilizar un conjunto más amplio de imágenes sobre la cultura democrática y el vínculo entre los sujetos sociales, en un específico contexto socio-histórico. La ciudadanía es una construcción que pone en diálogo dicho imaginario social con los saberes socialmente legitimados que circulan en la escuela. El ejercicio de la ciudadanía en el ámbito escolar, se inscribe dentro de ese sistema de representaciones simbólicas desarrolladas en el contexto histórico en el que acontece. Por ende, todo contenido que se ponga en juego en la escuela, en relación con la ciudadanía, se imprime en un marco más amplio: “el imaginario social sobre ciudadanía”.

La ciudadanía es una práctica social en la que no sólo cobran importancia los deberes y las obligaciones de los individuos en la comunidad sino que además articula los derechos ciudadanos (civiles, sociales y políticos) en el campo más amplio de los derechos humanos. Se constituyen los derechos humanos en la matriz política que contiene necesariamente a la participación y al

² Entendemos por imaginario social al conjunto de concepciones del mundo y creencias de una sociedad en una época determinada. Está íntimamente relacionado a la memoria del grupo social de pertenencia, precisamente porque un imaginario se construye social e históricamente. Se nutre de las imaginaciones singulares, pero es un "constructo" colectivo ya que se libera de ellas y toma forma propia. Al adquirir su identidad, liberándose de los individuos que lo gestaron, tiene una dinámica propia y se instala en las instituciones que conforman la sociedad. Eso hace que actúe en todas las instituciones, y genere un sentido de pertenencia hacia el ámbito local y, por ende, hacia proyectos vinculados con las dimensiones tanto comunitaria como provincial y nacional.

reconocimiento de los sujetos como sujetos de derecho: *“es decir como actores sociales claves protagonistas activos/as de la comunidad y por lo tanto no sólo portadores de derechos futuros, sino sujetos que deben ejercer sus derechos en el presente”, constituyéndose en sujetos de derecho desde su nacimiento” (Ley N° 13298, citada).*

- El ejercicio de la ciudadanía contribuye a la construcción de la subjetividad de todos los actores, en tanto sujetos históricos y sujetos de derecho.
- La ciudadanía es una forma de actuar en la esfera pública ligada a otros ciudadanos, no sólo es “estar juntos” sino integrar la diferencia, actuar solidariamente construyendo el valor de lo colectivo.³
- Es inherente al ejercicio de la ciudadanía, el reconocimiento del bien común. *“La ciudadanía no es justa solamente porque deja que cada uno busque su propio bien, sino que lo es porque define solidariamente el bien común”.*⁴

Desde Educación Primaria, la construcción de la ciudadanía supone tres grandes ejes:

1. Espacio público escolar y participación

La escuela que socializa es aquella que resignifica continuamente los procesos socializadores anteriores y simultáneos. Recrea conocimientos producidos en otros contextos sociales. Enseña conocimiento sistemáticamente, intencionalmente y **públicamente**.

Se propone la organización de una escuela en la que todos/as sus miembros puedan participar, tomar decisiones, comprometerse, pronunciar su palabra, ser escuchados/as, idear proyectos de vida favoreciendo así la **democratización de los espacios escolares**. (Marco General de Política Curricular. Pág. 23.Citado).

La democratización de las prácticas escolares es entendida, como el “tiempo” autónomo de la creación y producción social de reglas de comunicación y construcción de conocimientos; entonces no es factible de “sujetar” desde un área curricular en particular. Los saberes socialmente validados, son saberes públicos que la escuela, desde una perspectiva de construcción de ciudadanía, produce, desarrolla, distribuye para que los/as alumnos/as puedan apropiarse de ellos y construir lecturas del mundo y de la realidad, participando activamente en sus propios aprendizajes.

³ Meschiany Tália. Metáforas de la ciudadanía y la formación del ciudadano. Tramitar la subjetividad en la escuela. Revista Novedades Educativas, edición 184. Abril de 2006, Pág. 7 - 11.-

⁴ Cullen Carlos. “Autonomía moral, participación democrática y cuidado del otro”. Ediciones Novedades educativas. Bs. As. 2º edición, octubre 1999.

La escuela como espacio de circulación de saberes construye su significación social y su carácter de públicos por lo cual los presenta sujetos al devenir socio-histórico, factibles de ser revisados, ampliados, discutidos, sosteniendo la construcción colectiva de los conocimientos científicos.

En la formación de una ciudadanía activa, la escuela no sólo produce y distribuye conocimientos, sino que:

- Contextualiza su acción en una nueva visión de la sociedad, donde se destaca su carácter intercultural, el valor de la diversidad nacional y regional.
- Incorpora los derechos vinculados con las demandas de calidad de vida, de preservación del ambiente, de valoración de las diferencias personales y de las diversas identidades culturales, promoviendo la integración social.
- Organiza tiempos y espacios para la participación, la distribución de saberes y la creación personal y colectiva de significados y sentidos.
- Propicia la construcción de espacios sociales de convivencia.
- Construye y reconstruye los lazos sociales, produciendo filiación.
- Desarrolla las potencialidades de cada alumno/a y favorece la autoría de sus biografías personales.

2. La interpelación de los sentidos en las prácticas cotidianas.

Pensar al/la alumno/a, en la trama de las generaciones implica, en la escuela, intervenir en el presente apostando al futuro.

"Si la escuela no cree en lo público, en lo común y en la esperanza, de qué educación ética y ciudadana puede hablar".⁵

La palabra ocupa un lugar relevante en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Es el soporte para la transmisión intergeneracional y la apropiación de los saberes, del capital simbólico producido socialmente.

⁵ Cullen, Carlos. Obra citada

"Pensamos en la transmisión como un acto de pasaje, un pasaje en el que la oferta de sentido que realiza el campo social (Farol, 2004. Citado por Terigi, F. en "la enseñanza como problema político") puede ser apropiada, de suyo, transformada".⁶

Posibilitar el despliegue de la palabra entre docentes y alumnos/as, habilita un tiempo para el decir personal y un tiempo para el intercambio con los otros como modo de construir colectivamente los conocimientos, permitiendo de esta manera la apropiación individual.

Acentuar la dimensión dialógica de la experiencia escolar, implica recuperar el prestigio de los distintos lenguajes que se ponen en juego en ella.

Las decisiones curriculares, la selección de contenidos a enseñar y el modo de transmitirlos, pueden favorecer que alumnos y alumnas integren su propia historia con la cultura; den sentido a su experiencia en situaciones educativas que amplían la mirada y la comprensión del mundo.

Habilitar la palabra del docente, del niño, del joven, permite la aparición de la diversidad y la pregunta acerca de ella.

Los procesos de aprendizaje escolar, transforman la experiencia personal de los alumnos/as, cuando se desarrollan en un ámbito de participación; cuando los adultos enseñantes crean las condiciones para que aquellos/as puedan adquirir multiplicidad de destrezas y conocimientos, incluida la habilidad para recrearlos e integrarlos, sobre la base de una propuesta curricular común.

La democratización de la escuela implica también, considerar los principales problemas inherentes a la desigualdad social que reconocen las ciencias sociales: género, clase, cultura de origen, nacionalidad, violencia, entre otros, incorporando en la propuesta educativa, los intereses de los menos favorecidos y garantizando el acceso de todos/as, a los conocimientos validados socialmente.

Es en el cotidiano del aula donde se redefine y concreta la política educativa. El docente se convierte así en el profesional que al definir actividades áulicas habilita experiencias de aprendizaje donde los contenidos relacionados con la formación ciudadana son parte constitutiva en esa práctica. De esta manera, es portavoz de aquellos valores legitimados tanto por la comunidad a la que atiende como por los Diseños Curriculares jurisdiccionales. En este proceso de selección de contenidos y estrategias de su práctica profesional, y con el compromiso de

⁶ Frigerio, Graciela. Diker Gabriela (comps.). "La transmisión en las sociedades, las instituciones y los sujetos". Ed. Noveduc. Bs. As. 1º edición, noviembre 2004.

enseñar bien, no debe confundir enseñar construcción de ciudadanía con imponer valores ni transmitir indiferencia ante valores que exigen un compromiso claro.

Construir un currículo escolar democrático supone integrar en el espacio institucional las experiencias educativas dialogales; el aprendizaje, la participación y la autonomía; la indagación, la integración de saberes y el pensamiento crítico; la cooperación, las iniciativas individuales y grupales; la posibilidad de expresión a través de los distintos lenguajes.

Poner en tensión las prácticas institucionales en el trabajo educativo de producir igualdad de acceso a los bienes culturales, es asumir el desafío de elaborar acciones estratégicas y traducir en términos de definición y selección de contenidos curriculares, para que este derecho pueda concretarse en las trayectorias escolares de todos/as los/as alumnos/as.

3. Construcción ciudadana en la escuela primaria como acto de "subjetivación política"

El/la niño/a constituye su subjetividad desde la mirada de los otros y es en la familia donde comienza a significar las experiencias de lo diferente. En la escuela continúan los procesos identitarios y es ésta el lugar público, el lugar de las diferencias, el lugar de los discursos múltiples.

La *subjetividad* es pensada como un proceso de construcción identitaria resultante de todos los encuentros con el Otro y con los otros que atraviesan al ser humano desde su nacimiento, encuentros localizables en una comunidad y en un contexto sociocultural determinados.

En la escuela, al igual que antes en la familia, el/la niño/a tiene que "encontrar un lugar" en el cual aprender a significar las diferencias.

Así, la subjetividad se plantea como la estructura singular, de naturaleza social, a través de la cual cada uno expresa y realiza sus experiencias personales y desde donde construye el mundo con los otros.

La escuela constituye el espacio público, diferente del familiar, en el que el/la niño/a encuentra un lugar (concreto y simbólico) provisto por los adultos. En él, halla afinidades, identidad, lenguajes comunes, aprende a significar las diferencias, a incorporar los conocimientos acerca de la diversidad; se apropia de conocimientos elaborados por la humanidad, para constituirlos en saberes personales de los que dispondrá para participar en la compleja construcción de la dimensión socio-histórica, espacial y temporal que habita.

Bibliografía:

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

- Ley N° 13298, de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños

- La Ley N° 13688 de Educación Provincial

- Prov. de Bs. As. Dirección General de Cultura y Educación." Marco General de Política Curricular". La Plata, 2007

- Cullen, Carlos. "Autonomía moral, participación democrática y cuidado del otro". Ediciones Novedades Educativas. Bs. As. 2º edición, octubre 1999.

- Frigerio, Graciela y Diker Gabriela (comps.)."La transmisión en las sociedades, las instituciones y los sujetos". Ed. Noveduc. Bs. As. 1º edición, noviembre 2004.

- Meschiany Tália. Metáforas de la ciudadanía y la formación del ciudadano. Tramitar la subjetividad en la escuela. Revista Novedades Educativas, edición 184. Abril de 2006. Pág. 7 - 11.-